



VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de septiembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y la Junta de Vecinal Santiago Arata, representada para todos los efectos por don Jorge González Bórquez, mediante el cual este último efectúa la ejecución del Proyecto " **Baby fútbol y recreación en los Industriales y Cerro Chuño**", financiado con el 2% de subvención de actividades deportivas, según certificado CORE N° 211/2010, emitido por su Secretario Ejecutivo.
2. La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 26 de noviembre de 2010 que aprueba el convenio de transferencia indicado en el punto anterior.
3. Memorándum N° 027 y N° 042 de fecha 04 de febrero de 2011 y 11 de febrero de 2011 respectivamente del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe (S) Del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

1. Que el contenido de los antecedentes que dan cuenta por parte del representante legal de la Junta de Vecinal Santiago Arata, respecto a la falsificación de documentación en la presentación de documentación del mencionado proyecto afecta el desarrollo del mismo transformando a este en inviable.

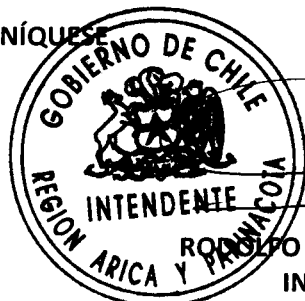
RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de septiembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y la Junta de Vecinal Santiago Arata, representada para todos los efectos por don Jorge González Bórquez, mediante el cual este último efectúa la ejecución del Proyecto " **Baby fútbol y recreación en los Industriales y Cerro Chuño**", financiado con el 2% de subvención de actividades deportivas.



2. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1600 de fecha 26 de noviembre de 2010 que aprueba el convenio de transferencia indicado en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DIPLAN
3. DAF
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de Partes.

